

Decreto Núm. 8134
(del 17 de marzo de 1952)

que incluye al Administrador General de Bienes Nacionales entre los miembros de la Comisión Conservadora de Monumentos Nacionales.
Gaceta Oficial Núm. 7403 del 22 de marzo de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8134.

VISTA la Ley No. 293, del 13 de febrero de 1932;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,
dicto el siguiente

DECRETO.

Artículo 1.- El Administrador General de Bienes Nacionales queda incluido entre los miembros de la Comisión Conservadora de Monumentos Nacionales constituida por el Decreto No. 5411, del 26 de octubre de 1948; quedando derogado el decreto No. 6626, del 18 de junio de 1950.

Artículo 2.- Envíese al Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.